

ACUERDO PRESIDENCIAL No.100-2004

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 12, inciso 9 y artículo 19 de la Ley No.411, "Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.244 del 24 de Diciembre del año 2001.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Se autoriza al Señor Procurador General de la República de Nicaragua, para que comparezca ante la Notaría del Estado en representación del Estado de Nicaragua a suscribir Convenio Bilateral, con la Empresa TEXACO CARIBEAN INC., referente al caso del accidente que por derrame de hidrocarburos se produjo en la Estación de Servicio TEXACO PARQUE INDUSTRIAL, ubicada en la Colonia Unidad de Propósito.

Arto.2 El señor Procurador General de la República, deberá tener a la vista los documentos justificativos y requeridos para la suscripción del Convenio Bilateral a que se refiere el artículo anterior.

Arto.3 Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de Toma de Posesión del Procurador General de la República, para acreditar su representación.

Arto.4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de marzo del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua